



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

SERVICIOS GENERALES

Telf.: 978800008

Fax: 978800431

www.gudarjavalambre.es

09 / 05 / 2016

Expte.

**Transparencia y
Buen Gobierno**

PORTAL DE TRANSPARENCIA COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

ÁREA DE INFORMACIÓN

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVA

ID. DEL DOCUMENTO

A.1 NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIONES Y COMPETENCIAS QUE DESARROLLA LA COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

ARTÍCULO LEY 8/2015 ARAGÓN

ARTÍCULO 12.1 Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

A) NATURALEZA JURÍDICA DE LA COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

La Comarca de Gúdar-Javalambre es una Administración Local reconocida como tal por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Conforme lo establecido en la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, las comarcas son entidades territoriales, constituidas por la agrupación de municipios limítrofes, vinculados por características e intereses comunes, fundamentales para la vertebración territorial aragonesa.

De forma similar la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón establece que los municipios limítrofes vinculados por características e intereses comunes podrán constituirse en comarcas, con personalidad jurídica propia y capacidad y autonomía para el cumplimiento de sus fines.

La Comarca de Gúdar-Javalambre fue creada mediante Ley 22/2001, de 21 de diciembre, de creación de la Comarca de Gúdar-Javalambre, que fue publicada el 26 de diciembre de 2001 en el Boletín Oficial de Aragón nº 152.

La Comarca de Gúdar-Javalambre está integrada por los 24 municipios que se detallan a continuación: Abejuela, Albentosa, Alcalá de la Selva, Arcos de las Salinas, Cabra de Mora, Camarena de la Sierra, El Castellar, Formiche Alto, Fuentes de Rubielos, Gúdar, Linares de Mora,



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

SERVICIOS GENERALES

Telf.: 978800008

Fax: 978800431

www.gudarjavalambre.es

09 / 05 / 2016

Expte.

**Transparencia y
Buen Gobierno**

Manzanera, Mora de Rubielos, Mosqueruela, Nogueralas, Olba, La Puebla de Valverde, Puertomingalvo, Rubielos de Mora, San Agustín, Sarrión, Torrijas, Valbona y Valdelinares.

B) DATOS IDENTIFICATIVOS

DENOMINACIÓN	COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE
CÓDIGO DE COMARCA	32
PRESIDENTE/A	D ^a YOLANDA SEVILLA SALVADOR
DIRECCIÓN	C/ LA COMARCA S/N, 44.400 MORA DE RUBIELOS (TERUEL)
TELÉFONO Y FAX	978 80 00 08 978 80 04 31
E-MAIL DE CONTACTO	atencionpublico@gudarjavalambre.es
LEY DE CREACIÓN	LEY 22/2001, DE 21 DE DICIEMBRE, DE CREACION DE LA COMARCA DE GUDAR-JAVALAMBRE. (Publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 152 de fecha 26 de diciembre de 2001).
C.I.F.	P4400020F
CAPITALIDAD	MORA DE RUBIELOS (TERUEL)
ESCUDO	Escudo cuadrilongo con base convexa, de proporciones 6:5; partido. Primero de plata, tres árboles en palo (el central, mayor), de sinople, de ocho ramas cada uno, de plata, en punta seis ondas de sinople y plata; el jefe, de 1/6, con el Señal Real de Aragón (de oro, cuatro palos de gules). Segundo, de azul, un castillo mazonado de sable y aclarado del campo; en punta, seis ondas de plata y azul; brochante en punto superior de la partición, estrella de ocho puntas, de oro. Al timbre, corona abierta, de doce florones, seis visibles, con perlas, y cuatro flores de lis, tres visibles, con rubíes y esmeraldas en el aro, en proporción con el escudo de dos y medio a seis, que es el timbre del Escudo de Aragón disminuido". (BOA Nº 43 de 04 de marzo de 2015).
BANDERA	Paño de una longitud equivalente a tres medios de anchura: nueve fajas iguales amarillas (cinco) y rojas (cuatro) alternas; un cuadrado curvilíneo en losange en el cantón superior del asta, inscrito en las cinco franjas superiores, con los componentes del escudo de armas. (BOA Nº 43 de 04 de marzo de 2015).



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

SERVICIOS GENERALES

Tel.: 978800008

Fax: 978800431

www.gudarjavalambre.es

09 / 05 / 2016

Expte.

**Transparencia y
Buen Gobierno**

C) FUNCIONES Y COMPETENCIAS QUE DESARROLLA LA COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Conforme lo establecido en la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, Las comarcas tienen a su cargo la prestación de funciones y servicios y la gestión de actividades de ámbito supramunicipal, representando los intereses de la población y territorio comarcales en defensa de una mayor solidaridad y equilibrio territorial.

Asimismo el Estatuto de Autonomía de Aragón establece que la creación, modificación y supresión de las comarcas, así como la determinación de sus competencias, organización y régimen jurídico se regulan por ley de las Cortes de Aragón.

De forma concreta si acudimos a la Ley 22/2001, de 21 de diciembre, de creación de la Comarca de Gúdar-Javalambre vemos como en su artículo 5 estableció que la Comarca podrá ejercer competencias en las siguientes materias:

- a) Ordenación del territorio y urbanismo.
- b) Transportes.
- c) Protección del medio ambiente.
- d) Servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos.
- e) Salubridad pública.
- f) Sanidad.
- g) Acción social.
- h) Agricultura, ganadería y montes.
- i) Cultura.
- j) Patrimonio cultural.
- k) Tradiciones populares.



l) Deportes.

m) Promoción del turismo.

n) Artesanía.

ñ) Protección de los consumidores y usuarios.

o) Energía y promoción industrial.

p) Ferias y mercados comarcales.

q) Protección civil y prevención y extinción de incendios.

r) Aquellas otras que, con posterioridad a la presente Ley, pudieran ser ejercidas en el futuro por las comarcas, conforme a la legislación sectorial correspondiente.

Igualmente, la comarca podrá ejercer la iniciativa pública para la realización de actividades económicas de interés comarcal y participará, en su caso, en la elaboración de los programas de ordenación y promoción de recursos agrarios de montaña y en la gestión de obras de infraestructura y de servicios públicos básicos que en ellos se incluyan.

D) NORMATIVA DE MAYOR RELEVANCIA QUE AFECTA A LA COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

El conjunto de disposiciones normativas que afectan a la Comarca como Entidad Local es amplísimo, por esta razón en este apartado **únicamente se van a consignar aquellas de carácter general cuya relevancia se considera mayor.**

- Constitución Española de 1.978.
- Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

SERVICIOS GENERALES

Tel.: 978800008

Fax: 978800431

www.gudarjavalambre.es

09 / 05 / 2016

*Expte. Transparencia y
Buen Gobierno*

- Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.
- Decreto Legislativo 2/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Delimitación Comarcal de Aragón.
- Ley 22/2001, de 21 de diciembre, de creación de la Comarca de Gúdar-Javalambre.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Decreto 345/2002, de 5 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Consejo de Cooperación Comarcal.



COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

C/ La Comarca, s/n
44400 Mora de Rubielos
Teruel

SERVICIOS GENERALES

Tel.: 978800008

Fax: 978800431

www.gudarjavalambre.es

09 / 05 / 2016

*Expte. Transparencia y
Buen Gobierno*

- Decreto 266/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la composición del Consejo de Cooperación Comarcal.
- Decreto 195/2009, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Observatorio Aragonés de las Comarcas.
- Orden de 29 de abril de 2010, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, por la que se aprueba la composición del Observatorio Aragonés de las Comarcas.
- Decreto 215/2002, de 25 de junio, de transferencias a la Comarca de Gúdar-Javalambre.
- Decreto 4 /2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarcas.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.
- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.